HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –

"2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
27
Exp. 225458 07:17

Expediente	**11.567/24**
Ordenanza	**3.586**
Sesión	**7° Ordinaria**
Fecha	**22/05/2024**

ORDENANZA Nro. 3.586 :

VISTO:

La necesidad de apelar a nuevos recursos desde el estado municipal tendientes a visibilizar la oferta laboral con que cuenta el distrito de Arrecifes y;

CONSIDERANDO:

Que para ello es preciso utilizar nuevas y diferentes técnicas que contribuyan a la difusión de una amplia y variada propuesta en materia de artes y oficios, cuya información debería estar en forma práctica y dinámica al alcance de los vecinos de Arrecifes.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Crease el **"REGISTRO MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS"** dependiente de la Secretaria de la dirección de Producción, Empleo y Control Sanitario Municipal; en el que podrán inscribirse todas aquellas personas que deseen difundir su actividad económica.-

Artículo 2°: El Registro al que alude el artículo 1° deberá contener como mínimo la siguiente información:

1) Nombre y Apellido del Interesado
2) Oficio o Profesión.-
3) Nro. de Matricula si correspondiere conforme la profesión indicada.-
4) Domicilio laboral.-
5) Nro. de CUIL/CUIT
6) Información de Contacto (número de teléfono, email).-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un espacio virtual dentro de la página web del Municipio, en el que se publicarán las actividades laborales inscriptas en el

"Registro Municipal de Artes y Oficios", indicando nombre y apellido de la persona, su oficio o profesión, domicilio laboral e información de contacto.-

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal implementará un sistema de evaluación y elementos de interacción para que los visitantes y usuarios puedan realizar una calificación de los servicios ofrecidos, utilizando la calificación mediante estrella u otro mecanismo similar.-

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 7° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 23 de Mayo de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ARRECIFES

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante